



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-16908795-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Febrero de 2022

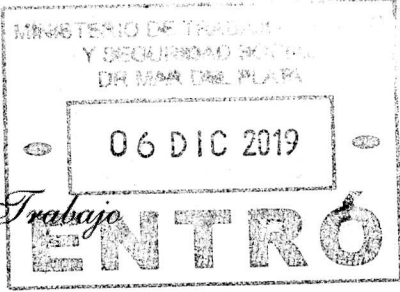
Referencia: REG - EX-2019-108502573- -APN-ATMP#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-343-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 del IF – 2019 – 108505742 – APN – ATMP # MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **728/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.22 10:16:18 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.22 10:16:19 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

REFERENCIA EXPEDIENTE EX-2019-77522178-ATMP#MPYT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 12.00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la **Agencia Territorial Mar del Plata de la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, entre la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO,(C.A.I.P.)** representada por su Presidente, Sr. Sebastián Alejandro Pennisi – DNI 17.422.550 (conforme se acredita con acta adjunta), con domicilio en Espigón 1, C. C. 127,Suc. 2, Puerto, Mar del Plata y el **SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (S.O.I.P.) DE MAR DEL PLATA**, representada en este acto por la Secretaria General, Sra. CRISTINA LEDESMA, DNI 21.004.716 y la Sra. MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ – DNI 20.330.332 -con domicilio en calle 12 de Octubre 4445 de la ciudad de Mar del Plata, firman el presente aumento con alcance exclusivo para el personal contratado por tiempo indeterminado, dentro del marco del CCT 529/08, , conforme las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA: Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el Dto. 665/19, las partes han pactado un reajuste salarial

SEGUNDA: Que las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 7% (SIETE POR CIENTO) para el mes de Octubre. El mismo no podrá ser inferior a Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), independientemente de que hayan comenzado la zafra o no.

TERCERA: Que las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 12% (DOCE POR CIENTO) para el mes de noviembre. El mismo no podrá ser inferior a Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).

CUARTA: Que las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 17% (DIECISIETE POR CIENTO), a partir del 1° de diciembre, y hasta el 30 de junio de 2020.

QUINTA: Los valores indicados pasaran a ser remunerativos a partir del 1° de julio de 2020.

SEXTA: El presente acuerdo absorbe el importe de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) dispuestos por el Decreto 665/2019.

SEPTIMA: queda aclarado entre las partes que los importes no remunerativos aqui establecidos serán tenidos en cuenta para la liquidación de los rubros: equipo, adicional ex bono, refrigerio, vacaciones anuales, sueldo anual complementario, feriados nacionales, antigüedad, enfermedad, accidente, etc. Debiendo liquidarse estos conceptos en forma separada de los que son remunerativos.

A los efectos del cálculo de los aportes correspondientes a la cuota sindical que abonan los afiliados al SOIP y los aportes y contribuciones que correspondan exclusivamente a la Obra Social del SOIP, los importes que se otorgan con carácter no remunerativo serán tomados en cuenta.

Se firma de conformidad TRES ejemplares a un solo efecto, se reserva una copia. En prueba de conformidad, se firma por las partes, previa lectura y ratificación solicitando la homologación del mismo y a un mismo efecto que certifico ante mí.-

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures]
Ledesma Cristina 2
Sec. General
S.O.I.P.
Dominguez Maria
SOIP

[Handwritten signature]
JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MPYT
AT MAR DEL PLATA

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signature]
ALEJANDRO PENNISI
IF-2019-108505742-APN-ATMP#MPYT
CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES
PRESIDENTE
Página 1 de 2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 343-22 Acu 728-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.